

DECRETO N° **134** /
TEMUCO, **05 MAR. 2024**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-302-L123, por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Villa Carolina".
2. El Decreto Alcaldicio N° 1000 de fecha 10 de noviembre de 2023 que, adjudica la licitación 5060-302-L123, por Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Villa Carolina.
3. La orden de compra N°5060-1284-SE23 de fecha 04 de diciembre de 2023, aceptada por el proveedor: Speedparts SPA Rut:76.918.985-8.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1284-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Villa Carolina, de fecha 29 de diciembre de 2023.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Speedparts por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 04 de enero de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Speedparts con fecha 11 de enero de 2024.
9. El Ordinario N° 04 de fecha 12 de enero de 2024 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, don Christian Quijada Romero, Director Escuela Villa Carolina, acredita disconformidad por Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Villa Carolina.
2. Que, la orden de compra N°5060-1284-SE23 Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Villa Carolina, fue enviada el 04 de diciembre de 2023 y aceptada el 06 de diciembre de 2023.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 07 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 14 de diciembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 21 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 05 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en % sobre el valor de la orden de compra, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 04.01.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 11.01.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 04 de fecha 12 de enero de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, las bases administrativas, en su letra H señala, en lo que nos interesa: "Los productos deben ser entregados obligatoriamente en Bodega de Educación junto con la guía de despacho y orden de compra Aceptada en el portal de Mercado Público"
8. Que, la ausencia de cualquiera de ambos documentos señalados en el punto anterior impide que puedan ser recepcionados los productos (por estricta sujeción a las Bases).
9. Que el Certificado de Disconformidad contiene un error en la base de cálculo, toda vez que, se debe considerar 05 días de retraso, por tanto, se debe aplicar un 15% según las bases administrativas, es decir, \$415.350 (cuatrocientos quince mil trescientos cincuenta pesos).

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 04 a 06 días hábiles de atraso, resultando un total de \$415.350 (cuatrocientos quince mil trescientos cincuenta pesos) al proveedor Speedparts SPA Rut:76.918.985-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1284-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Speedparts SPA, Rut: 76.918.985-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Baquedano Playa La Castil S/N - El Tabo, Valparaíso, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
HM/SH/MMM/mcc

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 2878813



ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

